



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019012171 DEL 3 DE ABRIL DE 2019

«Por la cual se Reubican dos empleos, se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba en Ascenso y se terminan dos Encargos en cumplimiento a una orden judicial»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante encargo o nombramiento provisional, para proveer trescientos setenta (370) empleos para ochocientos sesenta y tres (863) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que cumplidas las primeras etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió los actos administrativos por medio de los cuales se conforman algunas listas de elegibles, para proveer los empleos de carrera administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, ofertados a través de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000086 del 01 de junio de 2017, 20171000000096 del 14 de junio de 2017 y 20181000000986 del 30 de abril de 2018.

Que la Resolución No. CNSC – 20182110110025 del 15 de agosto de 2018, en su artículo 1º conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número **OPEC 42009** denominado **Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, en la que figura en tercer lugar la señora **JENNETH NATALIA DELGADO CASTAÑEDA** identificada con cédula de ciudadanía número **53.075.775**.

Que el empleo ofertado bajo el número **OPEC 42009** está ubicado en el Grupo Técnico de Vigilancia Epidemiológica de Alimentos y Bebidas de la Dirección de Alimentos y Bebidas y fue trasladado temporalmente mediante Resolución No. 2017047637 del 8 de noviembre de 2017, al Grupo de Trabajo Territorial Eje Cafetero de la Dirección de Operaciones Sanitarias en la ciudad de Armenia, razón por la cual debe reubicarse el empleo a la Dirección de Alimentos y Bebidas – Grupo Técnico de Vigilancia Epidemiológica de Alimentos y Bebidas.

Que en la actualidad, en el citado empleo, se encuentra Encargada, la servidora pública **SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ CUENCA**, identificada con la C.C. No. 59.837.609.

Que la señora **SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ CUENCA**, es titular del empleo de **Profesional Universitario Código 2044, Grado 11**, ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias, Respecto del cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que el empleo Profesional Universitario Código 2044, Grado 11 del que es titular la señora **SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ CUENCA** está ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias en la ciudad de Bogotá y fue trasladado temporalmente al Grupo de Trabajo Territorial Costa Caribe 2 en la ciudad de Montería de la Dirección de Operaciones Sanitarias, razón por la cual debe reubicarse a la ciudad de Bogotá.



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019012171 DEL 3 DE ABRIL DE 2019

«Por la cual se Reubican dos empleos, se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba en Ascenso y se terminan dos Encargos en cumplimiento a una orden judicial»

Que el Artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 1083 de 2015, dispone: "Antes de cumplirse término de duración del **encargo**, la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

Que el 6 de septiembre 2018, el Consejo de Estado expide el auto Interlocutorio No. O-283-2018 dentro del expediente 11001-03-25-000-2018-00368-00 por medio del cual:

"PRIMERO: ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil, como medida cautelar, suspender provisionalmente la actuación administrativa que se encuentra adelantado con ocasión del concurso de méritos abierto de las siguientes entidades: UAE Contaduría General de La Nación, Agencia Nacional del Espectro, Ministerio de Justicia y Del Derecho, Ministerio de Salud y Protección Social; Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, UAE del Servicio Público del Empleo, Ministerio del Interior, Fondo Nacional de Estupefacientes, Instituto Nacional de Salud, Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC, Ministerio de Comercio Industria y Turismo e Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA, que hacen parte de la Convocatoria 428 de 2016 (Acuerdos 20161000001296 del 29 de julio de 2016 y 20171000000086 del 1º de junio de 2017) hasta que se profiera sentencia". (Subrayado fuera de texto).

Que mediante auto interlocutorio O-272-2018 de fecha 1º de octubre de 2018 en el Expediente: 11001-03-25-000-2018-00368-00 la misma Corporación, indicó que: "es improcedente modificar la medida cautelar ordenada que se adelanta en el medio de control de nulidad simple, pues ello conllevaría al desconocimiento del principio de congruencia", resolviendo negar las solicitudes de modificación de la medida.

Que como efecto de la suspensión de la Convocatoria 428 de 2016 ordenada por el Consejo de Estado, en la que se encuentran (18) entidades, entre ellas el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, esta entidad ante la decisión del máximo órgano de lo Contencioso Administrativo (Auto Interlocutorio No. O-283-2018), procedió a cumplir la orden judicial y en tal sentido suspender provisionalmente la actuación administrativa del concurso de méritos abierto de la convocatoria 428 de 2016, hasta tanto exista un nuevo pronunciamiento que permita continuar con dicho trámite.

Que no obstante lo anterior, la señora **JENNETH NATALIA DELGADO CASTAÑEDA**, presentó Acción de Tutela invocando vulneración a los derechos fundamentales a "la igualdad, trabajo, debido proceso y acceso a cargos públicos", y solicitó ser nombrada en periodo de prueba en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18 de la Planta Global del Instituto.

Que mediante sentencia de tutela de primera instancia del 11 de marzo de 2019 proferida en el Expediente No. 11001-33-35-016-2019-0084-00 el Juzgado Dieciséis (16) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Segunda, se dispuso:

"PRIMERO: AMPARAR los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo y acceso a cargos públicos de la ciudadana **JENNETH NATALIA DELGADO CASTAÑEDA**, de acuerdo a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR al INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS-INVIMA, que dentro de un término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, proceda con el trámite correspondiente a la producción del acto de nombramiento en periodo de prueba, según corresponda y previa verificación de los requisitos para vinculación y nombramiento, de la señora **JENNETH NATALIA DELGADO CASTAÑEDA**, correspondiente al empleo de Profesional



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019012171 DEL 3 DE ABRIL DE 2019

«Por la cual se Reubican dos empleos, se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba en Ascenso y se terminan dos Encargos en cumplimiento a una orden judicial»

Especializado, código 2028, grado 18, del Sistema General de Carrera de esa entidad, ofertada a través de la convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional.

(...)"

Que la anterior decisión fue impugnada por el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.

Que la señora **JENNETH NATALIA DELGADO CASTAÑEDA** identificada con cédula de ciudadanía número **53.075.775**, se encuentra Encargada en el empleo **Profesional Especializado, Código 2028 Grado 12** en la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad.

Que la señora **JENNETH NATALIA DELGADO CASTAÑEDA**, es titular del empleo de **Profesional Universitario Código 2044, Grado 11**, ubicado en la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, Respecto del cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que como consecuencia de la orden impartida en el fallo de primera instancia proferido en el expediente No. 11001-33-35-016-2019-0084-00 es preciso acatar la sentencia y dar por terminado el Encargo conferido a la señora **SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ CUENCA**, identificada con la C.C. No. 59.837.609, en cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Dieciséis (16) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Segunda, una vez tome posesión del empleo la señora **JENNETH NATALIA DELGADO CASTAÑEDA**.

Que así mismo se hace necesario la terminación del Encargo de la señora **JENNETH NATALIA DELGADO CASTAÑEDA** en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028 Grado 12** y declarar la vacancia temporal del cargo **Profesional Universitario Código 2044, Grado 11** del cual ostenta derechos de carrera.

Que la señora **JENNETH NATALIA DELGADO CASTAÑEDA** identificada con cédula de ciudadanía número **53.075.775**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima para desempeñar el cargo Profesional Especializado Código 2028, Grado 18, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reubicar el empleo de **Profesional Especializado Código 2028, Grado 18**, de la Dirección de Operaciones Sanitarias, Grupo de Trabajo Territorial Eje Cafetero de la ciudad de Armenia a la Dirección de Alimentos y Bebidas- Grupo Técnico de Vigilancia Epidemiológica de Alimentos y Bebidas en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Nombrar en periodo de prueba en Ascenso dentro de la Carrera Administrativa a la señora **JENNETH NATALIA DELGADO CASTAÑEDA** identificada con cédula de ciudadanía número **53.075.775** para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 18, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado en la Dirección de Alimentos y Bebidas- Grupo Técnico de Vigilancia Epidemiológica de Alimentos y Bebidas con una asignación básica mensual de \$4.856.112, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019012171 DEL 3 DE ABRIL DE 2019

«Por la cual se Reubican dos empleos, se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba en Ascenso y se terminan dos Encargos en cumplimiento a una orden judicial»

ARTÍCULO TERCERO. El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento efectuado en el artículo segundo de la presente Resolución, el Encargo conferido a la servidora pública **JENNETH NATALIA DELGADO CASTAÑEDA**, identificada con la C.C. No. **53.075.775** en el empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028, Grado 12**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, - Oficina de Laboratorios y Control de Calidad **se entenderá terminado automáticamente** una vez tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia del nombramiento efectuado en el artículo segundo de la presente Resolución, Declarar la vacancia temporal del empleo **Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11**, ubicado en la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, del cual es titular la señora **JENNETH NATALIA DELGADO CASTAÑEDA**, identificada con la C.C. No. **53.075.775**, a partir de la fecha y hasta la terminación de su periodo de prueba en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 18.

ARTÍCULO SEXTO. Como consecuencia del nombramiento efectuado en el artículo segundo de la presente Resolución, el Encargo conferido a la servidora pública **SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ CUENCA**, identificada con la C.C. No. 59.837.609 en el empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028, Grado 18**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, **se entenderá terminado automáticamente** una vez la señora **JENNETH NATALIA DELGADO CASTAÑEDA** tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEPTIMO. Reubicar el empleo de **Profesional Universitario Código 2044, Grado 11**, de la Dirección de Operaciones Sanitarias, Grupo de Trabajo Territorial Costa Caribe 2 de la ciudad de Montería a la Dirección de Operaciones Sanitarias, en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO. La señora **SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ CUENCA** deberá reasumir sus funciones en el empleo **Profesional Universitario Código 2044, Grado 11** del que es titular con Derechos de Carrera Administrativa de la Dirección de Operaciones Sanitarias, una vez se dé la terminación de su encargo.

ARTÍCULO NOVENO. La señora **JENNETH NATALIA DELGADO CASTAÑEDA**, identificada con la C.C. No. **53.075.775**, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, tendrá (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar si acepta o no el presente nombramiento en periodo de prueba.

De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, una vez aceptado el nombramiento en periodo de prueba, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO DECIMO. - Remitir copia del presente acto administrativo para lo de su competencia al Director de Operaciones Sanitarias, al Director de Alimentos y Bebidas, a la Jefe de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, al Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y al Coordinador del Grupo Financiero y Presupuestal.



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019012171 DEL 3 DE ABRIL DE 2019

«Por la cual se Reubican dos empleos, se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba en Ascenso y se terminan dos Encargos en cumplimiento a una orden judicial»

ARTÍCULO ONCE. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 3 de abril de 2019.


JULIO CÉSAR ALDANA BULA
Director General

Proyectó: Angely Merchán G. _____
Revisó: Pilar Morales _____ Ramiro Ortiz _____ Verina García _____
Aprobó: Nidia Lucia Martínez Camargo. _____
Aprobó: Iván Carvajal Sánchez _____

